

RESOLUCIÓN Nº: 1585/12.-

Ramallo, 30 de agosto de 2012

VISTO:

El mensaje que apareció pegado, días atrás, en una caja de luz del edificio donde funcionan el medio platense y la corresponsalía de Tiempo Argentino, ambos dedicados a una amplia cobertura del juicio por los delitos del Circuito Camps; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se calificaba como héroe al genocida Ramón Camps, trayendo al presente conductas del pasado que la sociedad en su conjunto a repudiado pidiendo verdad y justicia al tiempo que afianzo la consigna del nunca más a estos siniestros personajes de la historia argentina;

Que teniendo en cuenta que este cartel se colocó a solo cien metros del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de La Plata donde se sustancia el juicio contra los genocida del Circuito Camps y que este grupo periodístico ha seguido cada instancia donde se lleva adelante un juicio contra los genocidas de aquella época, demostrando un fuerte compromiso con la defensa de los derechos humanos, nos lleva a la conclusión de que se trata de un claro hecho intimidatorio;

Que ante la existencia, todavía hoy, de sectores repulsivos, autoritarios y reaccionarios, por minúsculos que resulten deben tener el total repudio de las instituciones democráticas de nuestro país y el pueblo en general;

Que en ese mismo sentido, resulta necesario que este Honorable Cuerpo Legislativo se expida a cerca de los hechos descritos en vistos, emitiendo una opinión de condena a estos intentos de cercenar el derecho a la libertad de prensa;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Repudiar los actos intimidatorios llevados adelante por grupos de personas desconocidas sobre el medio Tiempo Argentino en su corresponsalía de la Ciudad de La Plata donde se colocaron panfletos reivindicando la figura de Genocidas que formaron parte del Circuito Camps.-----

ARTÍCULO 2º) Expresar la solidaridad de este Cuerpo Legislativo con los integrantes del medio periodístico Tiempo Argentino, haciendo llegar el reconocimiento a su trayectoria y compromiso en defensa de los Derechos Humanos y la libertad de expresión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2012.-----